Otrosi mandamos que el dicho
Alcalde mayor y los demas
Alcaldes ordinarios que
fueren de la dicha villa de
Xerez de la Frontera
juntamente con el
Ayuntamiento sigan y
guarden las costumbres
buenas que hasta aqui
hubieren seguido y
guardado en la dicha
villa y no las mudando
ni alterando en cosa
alguna sin nuestra
licencia y especial
mandado so las penas
en que caen y incurren
los que mudan y
alteran las cosas
que se deben guardar
y mantener como
dicho es y mandamos
que el dicho Alcalde
mayor y los demas
Alcaldes ordinarios
y regidores y
oficiales y hombres
buenos de la dicha
villa de Xerez de la
Frontera
[illegible]
[illegible]
[illegible]